Salamina, Caldas septiembre del 2026

Señores:

FUNDACIÓN ANGELLUZ

Referencia: Invitación a presentar propuesta para la celebración de convenio de régimen especial en los términos del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 – Dirección Local de Salud, Alcaldía Municipal de Salamina, Caldas.

Atento Saludo.

De conformidad con la referencia, me permito invitarlos a presentar propuesta técnico-económica dirigida a este Despacho, para la celebración de un convenio de régimen especial con entidad sin ánimo de lucro reconocida para el manejo de Centros de Bienestar del Anciano, en los términos del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, con el siguiente objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, GARANTIZANDO SU ATENCIÓN INTEGRAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES No. 2022-00060-00 Y No. 17653318400120021-00146-00, ASÍ COMO BRINDAR ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO INTEGRAL A UN (1) CUPO ADICIONAL PARA UNA MUJER EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, ATENCIÓN A LAS MUJERES Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO.

Para el cumplimiento del objeto contractual se deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Brindar la atención y cuidado a las adherencias medicas de la señora MARIA NOELMA SERNA GONZALEZ, la señora CONSUELO OSORIO MUÑOZ y la señora ANGELA MARIA VELEZ VELEZ en pro de la garantía de sus derechos fundamentales.
2. Garantizar la atención integral en nutrición de la señora MARIA NOELMA SERNA GONZALEZ, la señora CONSUELO OSORIO MUÑOZ y la señora ANGELA MARIA VELEZ VELEZ.
3. Establecer una hoja de ruta para la atención integral y el control de los medicamentos que requiere la señora MARIA NOELMA SERNA GONZALEZ, CONSUELO OSORIO MUÑOZ y ANGELA MARIA VELEZ VELEZ
4. Prestar la atención psicológica cuando sea requerida.
5. Notificar al supervisor del contrato de cualquier anomalía o dificultad que se presente durante la prestación del servicio a la señora MARIA NOELMA SERNA GONZALEZ, la señora CONSUELO OSORIO MUÑOZ y la señora ANGELA MARIA VELEZ VELEZ

6. Garantizar la atención integral y especializada para los adultos mayores por un equipo de atención multi profesional cualificado
7. Proveer a los adultos mayores los alimentos básicos del día- día.
8. Brindar espacios cómodos donde los adultos mayores puedan disfrutar de actividades de relajación y lectura.
9. Fomentar estilos de vida saludables a través de capacitaciones y espacios de recreación y ocio.
10. Contar con un entorno agradable saludable y seguro completamente adaptado a la heterogeneidad de la población mayor o en situación de discapacidad
11. Garantizar a los adultos mayores el servicio de Nutrición, Estación de Enfermería, Higienista Oral, Promoción y Prevención de Deterioro Cognitivo, Recreación y Deportes

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVINIENTE.

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración municipal.

2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. EL CONVINIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

5. Cumplir con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.

7. Presentar ante la supervisión, cuando ésta lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.

8. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Municipio, actuando con responsabilidad y transparencia.

9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la cuenta de cobro o factura correspondiente a las actividades ejecutadas para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo.

10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

11. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del convenio descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor.

12. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental.

13. Llevar registros, informes y soportes de ejecución separados por cada fuente de financiación (CDP No. 1125 – Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, y CDP No. 1124 – Atención y apoyo a mujeres y equidad de género), de manera que se garantice la trazabilidad y la correcta destinación de los recursos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ley para la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD: TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($37.369.100).

Para la suscripción del convenio se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1125, rubro 2.Q.2.3.2.02.02.009.3.06.14.04.01 “Atención y apoyo al adulto mayor”, por valor de $29.369.100 (Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor), y No. 1124, rubro 2.Q.2.3.2.02.02.009.3.06.14.05 “Atención y apoyo a mujeres y equidad de género”, por valor de $8.000.000.

FORMA DE PAGO:

El valor del convenio será pagado mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el conviniente, anotando que en cada caso deberá mediar: i) Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del convenio; iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, acreditando que se encuentra al día en el pago. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal del conviniente.
- ✓ Copia de Cedula de ciudadanía del representante legal.

- ✓ Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio o personería jurídica otorgada por autoridad competente según sea el caso, en todo caso dentro de su objeto social principal deberá acreditar su capacidad para la prestación de los servicios descritos
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generalas de segundad social integral y aportes parafiscales para personas jurídicas expedida por el revisor fiscal o representante legal de los últimos Seis (6) meses.
- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN -(RUT)
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría, de la persona jurídica y del representante legal.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría, de la persona jurídica y del representante legal.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía, del representante legal.
- ✓ Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía, del representante legal.
- ✓ Certificado de delitos sexuales del representante legal.
- ✓ Hoja de vida persona jurídica
- ✓ Formato de declaración de bienes y rentas.
- ✓ Autorización de la autoridad competente para trabajar con las pacientes descritas.
- ✓ Certificaciones de experiencia o copia de convenios y/o contratos con sus actas de liquidación, que acrediten la reconocida trayectoria en el manejo de Centros de Bienestar del Anciano y en la atención integral de personas adultas mayores (artículo 8 de la Ley 1276 de 2009).
- ✓ Certificación del personal y de la sede donde se prestará la atención (capacidad instalada y disponibilidad de los cupos requeridos).
- ✓ Propuesta técnico-económica discriminada por usuaria y por fuente de financiación.
- ✓ Compromiso anticorrupción y autorización para el tratamiento de datos personales.

Cordialmente;

ISLANDA RIVERA ARIAS
Directora local de salud